



MINISTERIO DEL INTERIOR
 El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
 REG N° 5282
 Lima, 30 ABR. 2019
 ALDO ERIC CANTORAL OSCANO
 FEDATARIO
 RSG N°250-2017-4N/SG

Resolución Ministerial

N° 601-2019-IN

Lima, 29 ABR. 2019

VISTOS: El Oficio N° 044-2019-REGPOL-LIMA/UNIADM/DEPINF-SPI, de la Jefatura de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 001066-2019/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone lo siguiente: "Prohibase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna (...) Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión (...) La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.9. del artículo 9";

Que, del marco legal descrito se desprende lo siguiente: (i) que la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza en forma excepcional a adquirir vehículos automotores cuando los mismos son destinados, entre otros, a la seguridad ciudadana y seguridad interna, o cuando se traten de adquisiciones para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y; (ii) que dicha autorización debe ser materializada a través de una Resolución emitida por el titular del Pliego siendo indelegable dicha función, y publicada en el portal institucional de la Entidad respectiva;

Que, a través del Informe N° 018-2019-REGPOL-LIMA/UNIADM/DEPINF-SPI, la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, solicita la autorización para la adquisición de vehículos en el marco de los siguientes proyectos de inversión:

- PIP con código único N° 2328658 "Mejoramiento del Servicio de Investigación Criminal de la Comisaría PNP Márquez en el marco del Nuevo Código Procesal Penal, distrito de Ventanilla. Provincia Constitucional del Callao", el cual en su componente N° 02 Eficiente implementación de equipamiento y mobiliario, contempla la adquisición de una (01) unidad vehicular.
- PIP con código único N° 2328868 "Mejoramiento del Servicio de Investigación Criminal de la Comisaría PNP Villa Los Reyes, en el marco del Nuevo Código



Procesal Penal, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao", el cual en su componente N° 02 Eficiente implementación de equipamiento y mobiliario, contempla la adquisición de una (01) unidad vehicular.



Que, la adquisición de vehículos requeridos por la Región Policial Lima, se encuentran dentro de las metas de dos proyectos de Inversión (PIP con código único N° 2328658 y PIP con código único N° 2328868); puesto que está inmerso del marco de excepción establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; por lo que corresponde su aprobación vía Resolución Ministerial.

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Ministerio del Interior;



De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar a la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú para que en el presente Año Fiscal 2019, realice la adquisición de dos (02) vehículos en el marco de los proyectos de inversión código único N° 2328658 y N° 2328868, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú y Ministerio del Interior que se encuentren vinculados con la referida adquisición, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en los portales institucionales del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR

